



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (05 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1199

CIUDAD Y FECHA	06 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	YELICA CRISTINA RAMIREZ DIAZ
DEMANDADO	JIMMY ROLANDO ENRIQUEZ ALVARADO
RADICADO	865683184001-2022-00066-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ha remitido el resultado de la prueba de ADN que le fuera practicado al grupo que conforman las partes en el asunto de la referencia, en consecuencia y de conformidad con lo normado en el inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.

El Juzgado, dispondrá correr traslado a los interesados, del dictamen de genética.

En consecuencia, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes, del dictamen pericial de genética o estudios de ADN, por el término de TRES (3) DÍAS, dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, conforme lo estipula el artículo 386 del C.G.P. en concordancia con el artículo 4 de la ley 721 de 2001.

Por secretaría, remítase a las partes el informe a los correos electrónicos y/o medios informados que obren dentro del expediente a través de la respectiva comunicación.

De no existir algún medio de información en el expediente o haberse cambiado el mismo, las partes deberán informarlo dentro de los tres días siguientes.

SEGUNDO: Por Secretaría, vencido el término indicado en el numeral anterior y efectuado su cumplimiento, infórmese al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f558f242262318016b3e4188884bd3535655f6b0eb3b53f5213db13ae01b44**

Documento generado en 06/12/2022 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>